

## CONVENIO N° 1082

En Río Bueno , a 02 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Río Bueno , persona jurídica de derecho público , RUT N° 69.201.000-0 , representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor ,soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**PARROQUÍA RÍO BUENO** " con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.534.900-2, sin fines de lucro, representada por, don **CESAR MARQUEZ CARRASCO** , cédula nacional de identidad N° 14.369.815-7 domiciliado en Avenida Arturo Prat N° 570, de la comuna de Río Bueno.

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 , letra G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades , los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de Acuerdo a las normas que a continuación se señalan:

Segundo : Que la institución denominada "**PARROQUÍA RÍO BUENO** ",ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 13 de Noviembre del 2019, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto.-

- "**IMPLEMENTANDO NUESTRO COMEDOR**"; Consiste en la compra de Sillas y Mesas, para **Capilla Nuestra Señora Lourdes de Trapí** .

Aporte solicitado \$ 350.000      Aporte propio \$ 87.500      Total \$ 437.500.

- "**ALABANDO A LA VIVA VOZ**"; Consiste en la compra de Equipo Portátil de Amplificación ,Atril Micrófono y Micrófonos, para la **Capilla Nuestra Señora Candelaria de Champulli**.

Aporte solicitado \$ 350.000      Aporte propio \$ 87.500      Total \$ 437.500.

Tercero: Que por el presente convenio la Ilustre municipalidad otorga a la Institución denominada **PARROQUÍA RÍO BUENO** , un aporte ascendente a la suma de \$ 700.000 .- (setecientos mil pesos ),con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la institución realiza un aporte por el monto de \$ 175.000.- que se encuentra depositado en la cuenta N° 0-000-25-68108-8 ,equivalente al 25% del monto solicitado , según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto .-

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.-

Quinto :La Institución **PARROQUÍA RÍO BUENO** ,beneficiada con el aporte antes señalado , deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de diciembre** del 2019, con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente ,cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales . El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

Sexto : La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la PARROQUÍA BUENO , beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La institución deberá adjuntar registros fotográficos, inventarios, etc.

Séptimo: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución PARROQUÍA RÍO BUENO .

Octavo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la Institución, en este caso la PARROQUÍA RÍO BUENO Estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el municipio.

Noveno; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se somete a la competencia de sus Tribunales.

Decimo: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



Luis Roberto Reyes Álvarez

Alcalde

Cesar Márquez Carraco

Rut ; 14.369.815-7

Representante

Parroquia Río Bueno

Rut; 70.534.900-2

